



RESOLUCIÓN No. 077

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 16, establece:

“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas, cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el Jefe de la entidad o por el funcionario en que haya delegado tal facultad”.

Que el funcionario **JUAN CARLOS QUIROZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'856.414 de Colosó (Sucre), quien actualmente se desempeña como **JEFE DE CONTABILIDAD**, Código 170, Grado 01 de la Universidad de Cundinamarca, le fueron concedidas vacaciones colectivas mediante Resoluciones 195 del 2011 y 213 del 2012.

Que mediante Resoluciones 205 del 2011 y 229 del 2012, le fueron interrumpidas las vacaciones colectivas concedidas mediante las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior.

Que el citado funcionario solicitó autorización para disfrutar los catorce (14) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho, contando con el visto bueno del jefe inmediato.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Autorizar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones a partir del 24 de junio de 2014, al funcionario **JUAN CARLOS QUIROZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3'856.414 de

CBP.



RESOLUCIÓN No. 077

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”

Colosó (Sucre), quien se desempeña como JEFE DE CONTABILIDAD, código 170, grado 01 de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2.- El mencionado funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 15 de julio de 2014.

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 12 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: *CBP*
Dirección Jurídica

21-15.2